



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las crisis empresariales, a causa de factores macro económicos o a raíz de desmanejos en la dirigencia empresarial, con la consecuencia en las pérdidas de fuentes de producción y de trabajo, fue encontrando en los trabajadores una respuesta que a lo largo de los años ha significado un cambio de paradigma en torno de las relaciones sociales y de producción propias del sistema capitalista.

La fuerza creativa de la clase trabajadora rompió incluso los esquemas previstos por el sistema jurídico que contiene y soporta estas relaciones.

En forma contundente, las experiencias de recuperación de empresas por parte de los trabajadores, obligo a la toma de definiciones por parte de las autoridades políticas.

Se acudió entonces al instrumento de la Declaración de Utilidad Pública y consecuente expropiación para garantizar el bien supremo de sostenimiento de las fuentes de empleo y producción.

Con los años, se logró una sensible modificación en la Ley Nacional de Concursos y Quiebras N° 24.522. De esta manera, donde ante la cesación de pagos se habilitaba la liquidación de los activos con el objeto de satisfacer los créditos insatisfechos de acreedores, se estableció el privilegio a favor de los trabajadores que se organicen en Cooperativas de Trabajo de acceder, no ya solo a la continuidad de la explotación, sino, a la compra directa del establecimiento, con posibilidad de oponer sus créditos laborales en forma de pago.

Aquí opero esta inventiva, tomando los trabajadores a su cargo la gestión de los establecimientos productivos, evitando los remates y destrucción de las fuentes de trabajo y producción.

En el caso que nos ocupa, se trata de una empresa de radio difusión que luego de una profunda crisis y extensos meses de reclamos laborales ha concluido en una intervención parcial dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.

Parcial, en tanto que solo implica la emisora LU19 de la Ciudad de Cipolletti, la que fuera objeto de Declaración de Utilidad Pública y expropiada según Ley N°....en la sesión, disponiendo el traspaso de los bienes y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

trabajadores dependientes bajo la administración del Estado Provincial bajo la autoridad a cargo de

Por su parte, la decisión se sostuvo en la Res. 324/14 de AFSCA, en la que se declara extinta la licencia oportunamente entregada a los anteriores propietarios.

Por su parte, los trabajadores de la emisora LU16 de Villa Regina, también integrante de la Cadena Radios del Comahue S.A, no han corrido con la misma suerte.

Fue así que en cambio, los trabajadores han instado la creación de una Cooperativa de Trabajo cuya matrícula tramita bajo el Expte. N° 2849/2014 INAES, contando con un amplio respaldo de las autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil, y ya han tomado de hecho a su cargo la gestión del establecimiento para garantizarse su fuente de trabajo en forma autogestiva.

También ha sido promovida la intervención de la Autoridad Federal de Servicios Audiovisuales para tramitar la licencia a favor de la Cooperativa en formación.

Declaración de Utilidad Pública en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Regina.

Dado el impacto de la situación en el orden local, y en el entendimiento de que la crisis de la firma Radios del Comahue S.A habría una posibilidad para recuperar un instrumento de difusión al servicio de la comunidad, los representantes de la comuna reginense, interpretando el sentir de su pueblo y acompañando la iniciativa de los trabajadores sancionaron la correspondiente Ordenanza de Utilidad Pública en la sesión del pasado Jueves 5 del corriente.

En su declaración, el órgano deliberativo local solicitó que nuestra legislatura designase sujeto expropiante al Poder Ejecutivo Provincial, con la obligación de transferir a título gratuito los bienes muebles e inmuebles que constituyen la declaración de utilidad pública.

Que siendo LU16 un emblema de la región, sometida a las pautas de manejo de puro criterio empresarial, la firma Radios del Comahue S.A, mantuvo a la planta de trabajadores como operarios de una repetidora, impidiendo el desarrollo local y la puesta en marcha de una emisora radial acorde a las necesidades de acceso a la información de la región.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por otra parte, los trabajadores vienen sufriendo una sistemática vulneración de sus derechos laborales encontrándose en estado de alerta y movilización permanente, con el objeto de exigir el cumplimiento de las obligaciones de la patronal.

Que en este contexto y ante un desinterés manifiesto por parte de los titulares de la firma, la utilidad pública está lo suficientemente acreditada y justificada, toda vez que se pretende una doble reparación; la de la comunidad y la de los trabajadores.

La Ley Provincial de Promoción Económica y Social de Empresas Recuperadas N°4863.

Cabe destacar que las numerosas experiencias de empresas recuperadas en nuestra provincia han sido exitosas, demostrando que este cambio de paradigma logrado por la férrea voluntad de los trabajadores ha permitido contribuir en forma contundente al sostenimiento de las fuentes de empleo y producción en la provincia.

Estas circunstancias permitieron que esta Legislatura Provincial aprobase la Ley 4863 que establece un Régimen de Promoción y Protección de Empresas Recuperadas donde se fija una pauta de orden elemental cual es el resguardo de las fuentes de empleo y de producción.

La ley, entre otras cosas, establece la obligación por parte del Estado de Río Negro de intervenir cuando se configura la situación de Empresa en Crisis, tal el caso de la firma Radios del Comahue S.A y promover el conducente proceso de quiebra o en su caso, declarar la utilidad pública del establecimiento sujeto a expropiación.

En este sentido, entendemos que existiendo una normativa al respecto, esta debe ser aplicada integralmente en miras a lograr el objetivo establecido en su artículo 1º, que a continuación se transcribe.

" Artículo 1º.- Establécese un régimen de protección y promoción económico y social de las empresas recuperadas con la finalidad de favorecer la continuidad de la explotación por parte de los trabajadores que se organicen en Cooperativas de Trabajo en aras de la conservación de las fuentes de producción y de trabajo."

Autora: Silvia Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación: a) un inmueble ubicado en la localidad de Villa Regina, nomenclatura catastral 06 1B 332-17, plano característica 1/40, que se denomina como Lote ONCE DE LA MANZANA R ACTUALMENTE PARCELA 17 DE LA MANZANA 332 con una superficie de 503,66 MTS inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 640, folio 151 como finca 11.678 y b) los bienes muebles y equipos muebles de comunicación, operación y transmisión de la Radio LU16 que se detallan en el Anexo I de la presente, CONFORME CONSTATAACION NOTARIAL.

Artículo 2º.- Destino de los bienes expropiados. El sujeto expropiante en el marco de la presente, debe destinar los bienes expropiados a la conservación de las fuentes de producción y de trabajo. Los inmuebles, maquinarias, instalaciones y muebles, serán adjudicados en propiedad mediante cesión a título gratuito a la Cooperativa de Trabajo LU16 RADIO RIO NEGRO -EN FORMACION BAJO EXPTE N° INAES con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

Artículo 3º.- Régimen aplicable: Rigen la presente así como todos los actos que en consecuencia se dicten, las disposiciones resultantes del régimen de la Ley Provincial 4863 de Protección y Promoción Económica y Social de Empresas Recuperadas.

Artículo 4º.- Sujeto expropiante- Plazo: Se designa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta Ley, quien para ejercer tal carácter debe iniciar el trámite expropiatorio en el plazo de un año, contando desde su entrada en vigencia.

Artículo 5º.- Previsión del Gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley por parte del Estado Provincial, deberán ser imputados al Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos de la Administración Provincial, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. A tal fin el Ministerio de Economía deberá realizar las adecuaciones



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Artículo 6°.- Vigencia: La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°.- De forma.

ANEXO I

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

ADJUNTAR CONSTATAACION NOTARIAL



Not. Rosa C. Deflorián
Reg. Nº 90- R.N.

B 01098330

1 **FOLIO 120.- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y SEIS: ACTA DE COMPROBACIÓN: LU**
2 **16 RADIO RIO NEGRO DE VILLA REGINA, Y FM RIO NEGRO 92.7.-** En la Ciudad de Villa
3 Regina, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, República Argentina, a los
4 nueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce, ante mi, Rosa Cristina Deflorián,
5 Notario Titular del Registro de Contratos Públicos Número Noventa de la Provincia de Río
6 Negro, **COMPARECE** la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se
7 indica a continuación: **RUBÉN DARÍO FAGOTTI**, argentino, mayor de edad, Titular del
8 Documento Nacional de Identidad número 20.196.750, quien manifiesta ser de estado civil
9 casado en primeras nupcias, y domiciliado en esta Ciudad.-El compareciente es persona
10 capaz y de mi conocimiento conforme el inciso a) del artículo 1002 del Código Civil, doy fe,
11 Me manifiesta que **INTERVIENE:** por sí, en su carácter de empleado de la Empresa Radios
12 del Comahue, responsable de la emisora de Amplitud Modulada 1.000 LU 16 Radio Río
13 Negro de Villa Regina, y de la emisora de Frecuencia Modulada FM 92.7.- Y Dice: Que me
14 solicita lo acompañe a las diversas instalaciones que dichas emisoras y su Empresa
15 Propietaria Radios del Comahue SA poseen en esta ciudad, a efectos de constatar si es real
16 y verídico el inventario que los empleados de la institución efectuaron; a tales fines me
17 entrega un lista consistente en cinco hojas escritas, la que acepto conjuntamente con el
18 requerimiento.- **_LEIDA Y RATIFICADA** así la otorga ante mí, doy fe.- **HAY UNA FIRMA**
19 **ILEGIBLE**, ante mí, está mi sello: "Not. Rosa C. Deflorián- Reg. Nº 90- R.N.".- **_Siendo**
20 **las 14,00 horas** comienzo a recorrer las instalaciones, comprobando, a medida que
21 avanza mi recorrido, que el inventario labrado por los empleados de la institución,
22 coincide perfectamente con los elementos que existen, a saber: **Entrada -**
23 **Recepción:** Sillones, uno de dos cuerpos y dos de un cuerpo de color rojo, escritorio
24 de entrada, una silla giratoria color rojo, un escritorio, un fax que no funciona, un
25 monitor que no funciona, un calefactor EMEGE que no funciona, un aire



B 01098330

Not. Rosa C. De Varón
Reg. N° 90 - R.N.

acondicionado de ventana, un mueble biblioteca color marrón, una central telefónica marca Intelbras. **Pasillo:** un matafuegos de 5 kgs, un calefactor EMEGE.- **Discoteca:** Dos estanterías, varios compac-Disk, un monitor AOC 14 pulgadas que no funciona, una máquina de escribir planillera marca Olivetti , un escritorio y una silla, un termo tanque SAIAR de 80 litros.- **Sala de locución de FM Río Negro 92.7:** Media mesada redonda, un monitor Samsung, un teclado Bangho, una CPU marca Sentey.- **Sala de operación FM Río Negro 92.7:** un escritorio, una consola DBA Systems s 300 ON AIR, una pachera de cuatro canales, un receptor am y fm marca Sony ST 2.950S, una cassetteera doble marca Technics modelo RS-TR 232, un transmisor equipo de exteriores M31.- **Sala de locución LU 16 AM 1000:** Una mesa redonda, un televisor 21" marca TCL, un televisor 17" marca Philips, un monitor Lark digital, un teclado, una cpu EXO, una mesa de computadora, un equipo de aire acondicionado marca Diplomatic, un perchero rojo, tres sillas verdes, una silla roja, un calefactor EMEGE.- **Sala de Operadores AM 1000:** mesa de control, consola DBA systems S-300 ON AIR, compactera doble (Staton C 500), Cassettera doble marca Piramidad, cassetteera doble marca Yamaha, monitor Lark, dos monitores Samsung, un televisor 14 " marca Philips, una CPU marca Leven, una CPU marca Bangho, un Híbrido Ámbar Electronic, un enlace M 31 AM, un receptor M31 UHF de exteriores, una pachera marca Neutronic, una pachera marca Behringer, un procesador M31 FM , un controlador de volumen de auriculares, un anaquel dos puertas marca Platinum con cd varios, un receptor AM y FM, un modem telefónica, un radio receptor marca Nobles.- **Informativo:** un escritorio color marrón, un mueble biblioteca, un monitor marca Philips de 14" que no funciona, un monitor marca Daewo de 14" que no funciona, una compactera TEAC.- **Vehículos:** un Renault modelo Kangoo- diesel- patente EYB 946 modelo 2005, un Volkswagen tipo



ACTUACION NOTARIAL

LEY 4193



[Signature]
Not. Rosa C. Defina
Reg. N° 90. R.N.

B 01105601

1 combi- patente R 090267- a nafta y gas.- **Quincho:** una cocina marca Nova, una
2 heladera marca Zenith, un televisor marca Philco de 21 ", un equipo de transmisión
3 FM de 250w, un exitador FM de 25 w, un generador FM stereo marca Adema, un
4 calefactor marca Eskabe, plantas varias, una máquina de escribir marca Olivetti
5 modelo Lexicom 80.- **Oficina:** un escritorio, cuatro sillas, dos bibliotecas, un
6 escritorio para computadora, un monitor marca Bangho de 17", una CPU marca
7 Star Case, una CPU marca Lark (se encuentra en reparaciones), una impresora
8 marca SANSUNG ML 1640, una impresora marca HP Deskjet multifunción; una
9 máquina de escribir eléctrica marca Olimpia Splendid MD, un calefactor EMEGE,
10 un logo marca Sharp, un perchero, cuatro cuadros, un ventilador marca SANSUR,
11 una caja fuerte.- **Cocina:** una mesa chica, una cafetera marca Philips.- **Teléfonos:**
12 cuatro teléfonos negros marca Designer Phone, un teléfono color hueso marca
13 Panasonic.- **Planta transmisora:** un Transmisor AM TXAM 502 ADEMA de 5 KWATT,
14 un Receptor UHF STL Receiver M 31, un Procesador de audio MK III AM M 31, un
15 Aire acondicionado marca York de 1530 Watts que no funciona, un anaquel de 2
16 puertas con llave marca Kappes Berg, un armario de 2 puertas con 5 estantes marca
17 Platinum, una mesada de fórmica color gris y patas color negro, una carretilla color
18 verde, dos palas, un rastrillo, cuatro sillas de caño color rojo, una cama y un
19 colchón, un calefactor marca Coppens de 1700 calorías, una heladera marca
20 Diplomatic, una cocina blanca de 4 hornallas marca Aurora, un calefón marca
21 Longvie; el baño cuenta con inodoro, bidet, pileta y botiquín color blanco con
22 espejo central y 2 puertas laterales, un bajo mesada de 2 puertas y 4 cajones, una
23 antena de 78 metros de altura en 13 tramos con sus respectivas riendas.- **Casa (que**
24 **pertenece también a la empresa)** : un juego de sillones color hueso, una mesa
25 ratona, una mesa, doce sillas (que pertenecen al Quincho de la radio), una alacena,

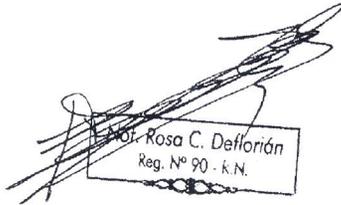


B 01105601

1087
1997

un bajo-mesada, un spar , una heladera, una cocina , platos y vasos varios , dos
camas de 1 plaza equipadas con sábanas y frazadas, una mesa de luz, cortinas en
todas las ventanas, arreglos florales y cuadros varios , y en el lavadero 1 calefón .-

Depósito: Archivo de papeles y cosas en desuso.- Con lo que no siendo para más se
da por cumplido el requerimiento, de todo lo cual doy fe.- **Están mi firma y mi
sello:** "Not. Rosa C. Deflorián- Reg. Nº 90- R.N."- Para el requirente expido este
Primer Testimonio en sellos de ley B 01098330 y B 01105601, y concuerda 306990,
que firmo y sello ene. Lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-


Not. Rosa C. Deflorián
Reg. Nº 90 - R.N.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL CONCUERDA



Nº 00306990

1 **CONCUERDA** con su **Escritura** matriz que bajo el número **OCHENTA Y**
2 **SEIS** y al **Folio 120**, pasó ante mí en el **Protocolo Auxiliar**
3 **correspondiente al año 2014** del **Registro número Noventa** a mi cargo,
4 con asiento en la ciudad de **Villa Regina**, **Provincia de Río Negro**, **República**
5 **Argentina**, doy fe.- Para el requirente expido este **Primer Testimonio**, en
6 **Sellos de Ley** números **B 01098330** y **B 01105601**, que firmo y sello en el
7 lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-
8

9
10
11
12

Not. Rosa C. Deflorián
Reg. Nº 90 - R.N.



B 00532121

FOLIO NUMERO 41.PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO 23.-EN LA CIU

dad de Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, a los catorce días del mes de Marzo del año dos mil cinco, ante mí, Notario Titular del Registro de Contratos Públicos número Diez, comparecen: por una parte, don **Miguel Angel SERRANO**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Graciela Guglielmin, Libreta de Enrolamiento número 8.430.483, (C.U.I.T.Nº20-08430483-3), domiciliado en calle España Nº 20, y **Mario Osvaldo SERRANO**, casado en primeras nupcias con doña Nilda Asunción Pestrín, Libreta de Enrolamiento número 7.568.022, (C.U.I.T.Nº20-07568022-9), domiciliado en calle Mariano Moreno Nº219, vecinos, y por la otra don **Miguel GUAZELLI ROMAY**, argentino, casado en primeras nupcias, Libreta de Enrolamiento número 5.464.484, domiciliado en la ciudad de Cipolletti, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.- **INTERVIENEN:** Los primeros por su propio derecho.- Haciéndolo el segundo en nombre y representación, en su carácter de Vicepresidente de la Razón Social "**RADIOS DEL COMAHUE S.A.**", (C.U.I.T.Nº30-68958149-4), con domicilio legal en calle General Roca Nº365, 2º Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quien acredita su personería con: Contrato Social de fecha 18 de Noviembre de 1997, según escritura número 410, folio número 997, pasada ante el Escribano de la ciudad de



B 00532121

MAHUE S.A.", quien **ADQUIERE** un lote de terreno urbano, con todo lo plantado, cerca-
do, edificado y demás adherido al suelo, ubicado fuera de la zona de seguridad de fronte-
ras en esta ciudad, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, que de acuerdo a
su título se determina como: **LOTE ONCE DE LA MANZANA R**, que mide dieciseis me-
tros, ochenta centímetros de frente al Sud, por veintinueve metros, noventa y ocho centí-
metros de fondo, o sea una superficie de **QUINIENTOS TRES METROS, SESENTA Y
SEIS DECIMETROS CUADRADOS**, lindando: por su expresado frente calle en medio
con la manzana T; por el fondo, con parte de los lotes dos-b y tres; por el Este, con el lo-
te diez; y por el Oeste con el doce.- **DESIGNACION CATASTRAL:** 06-1-B-332-17.- **VA-**
LUACION FISCAL TOTAL DEL INMUEBLE: \$61.913.- **DE LOS CERTIFICADOS:** Los
que agrego a la presente, doy fe, resulta: Del Registro de la Propiedad Inmueble: Expedi-
do con fecha 28 de Febrero de 2005, bajo el número 33045, se certifica que por el domi-
nio solicitado no se registran hipotecas, embargos, ni otros derechos reales.- Inhibiciones:
Expedido con fecha 28 de Febrero de 2005, bajo el número 33044, se informa que por los
nombres consignados no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes.- De la Di-
rección General de Catastro y Topografía: Expedido con fecha 06 de Diciembre de 2004
bajo el número 3658/4, se informa lo siguiente: "Parcela originada por plano característica





B 00532122

1 ciudad doña Alba Gladys Moreyra.- **INSCRIPCION:** TOMO 640 FOLIO 151 NUMERO DE
2 FINCA 11768.- Y b)-por compra que hicieron en condominio y por partes iguales a los se-
3 ñores Miguel Angel, Jorge Mario, Norma Elena, Hugo Omar, Irma Marta todos de apellido
4 Lucci y a doña Irma Angelica Lavigne de Lucci, según escritura número 54, folio número
5 106, de fecha 25 de Abril de 1980, pasada ante el Escribano que fuera de esta ciudad don
6 Juan Manuel DUHAGON.- **INSCRIPCION:** TOMO 716 FOLIO 157 NUMERO DE FINCA
7 11768.- **TERCERA:** BAJO TALES CONCEPTOS: Se deja formalizada esta operación de
8 **VENTA** por la suma de **Pesos SESENTA Y CINCO MIL**, los que son abonados en este
9 acto en dinero en efectivo, otorgándole por la presente, el más eficaz recibo y carta de pa-
10 go en forma.- **CUARTA:** Los vendedores transmiten a la Adquirentes, todos los derechos
11 de propiedad, posesión y dominio, obligándose al saneamiento por la Evicción y Vicios
12 Redhibitorios.- **QUINTA:** El representante de la Adquirente **ACEPTA** la transferencia de
13 dominio efectuada, quien se encuentra en la posesión real y efectiva del bien objeto de es-
14 ta venta, por la tradición que se verifica en este acto.- **SEXTA:** Presentes en este acto do-
15 ña Marta Graciela Guglielmin y doña Nilda Asunción Pestrin, cónyuges en primeras nup-
16 cias, respectivamente de los vendedores, quienes dan su asentimiento conyugal de acuer-
17 do a lo establecido en el artículo 1277 del Código Civil.- **SEPTIMA:** RETENCIONES: Proce-





B 00532122

ron ante mí, lo que certifico, doy fe.- Fdo: Miguel Angel SERRANO.- Mario Osvaldo SERRA-
NO.- Miguel Angel GUAZZELLY ROMAY.-Marta Graciela GUGLIELMIN.-Nilda Asunción PES-
TRIN.- Ante mí, Julio Ricardo KLIMBOVSKY.-Notario.-



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42



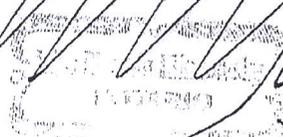
ACTUACION NOTARIAL LEY 1340

CONCUERDA



00042362

Con su escritura matriz que bajo el número citado y al Folio 41, Protocolo Principal; pasó ante mí, en mi carácter de Notario Titular del Registro de Contratos Públicos Nº DIEZ, con asiento en la ciudad de Villa Regina, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro a los 14 días del mes de Marzo de 2005.- Para el interesado, expido esta primera copia en dos fojas números B 00532121/122, que firmo y sello en Villa Regina, a los 14 días del mes Marzo de 2005.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

REGISTRO de la PROPIEDAD INMUEBLE
1ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

28 ABR. 2005

RECIBIDO
MINISTERIO de GOBIERNO
PROVINCIA de RIO NEGRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
11 CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ENTRADA

18 MAR 2005

GENERAL ROCA

Nro.

8	9	10	11	12
---	---	----	----	----

34599

3739

A - TITULARES DE DOMINIO	B - GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	C - CANCELACIONES
<p>1-RADIOS DEL COMAHUE S.A., , CUIT 30-68958149-4 Domic: GENERAL ROCA N°365 2°P. CIPOLLETTI RIO NEGRO. ARGENTINA INSCRIPTA EN EL R.P.C. LEGAJO N°1203 F°1/11 AÑO 1.998, EXPTE. N°1 RPC 98 JUZG.N°3 EN LO CV. COM. Y MIN. EL 06.11.98. Porc: 1/1 COMPRAVENTA. ESCR. 23 FOLIO 41 DEL 14.03.05. REG. 10 VILLA REGINA. EG: 34.599 Fecha: 18/03/2005</p>	<p>1-EMBARGO. CADUCA:22-05-2012. AUTOS:AFIP.C/RADIOS DEL COMAHUE SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL. EXPTE. N°1260/05. BOLETA 40396/03/05. JUZG. FEDERAL. SECRET. PREVISIONAL Y TRIBUTARIA. GENERAL ROCA. OFICIO S/N DEL 02-02-2007. MONTOS:\$.97.773,89 CAP. MAS \$.14.666,08 INT. Y COST. EG: 40.298 Fecha: 22/05/2007</p>	<p>1-EMBARGO AS. B-2) .AUTOS:"ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) C/RADIOS DEL COMAHUE SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL" (EXPTE. N° 1647/06)JUZ. FED. SEC. EJECUCION TRIB. Y PREV. GRAL.ROCA. OFICIO S/N DEL 04/12/07.- EG: 36.745 Fecha: 09/04/2008</p>
<p>-----ADAGOSTINO RESUMEN DE TITULARIDAD RADIOS DEL COMAHUE S.A., . CUIT 30-68958149-4 Porc:1/1</p>	<p>-----DRODRIGUEZ 2-EMBARGO. CADUCA:04-09-2012. AUTOS:AFIP.C/RADIOS DEL COMAHUE SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N°1647/06-BOLETA 40272/01/06. JUZG. FEDERAL.SECRET. PREV.Y TRIB. GENERAL ROCA. OFICIO S/N DEL 14-08-2007. MONTOS:\$.25.529,10 CAP. MAS \$.3.829,36 INT. Y COST. EG: 49.246 Fecha: 04/09/2007</p>	<p>-----GKASINSKY</p>
	<p>-----DRODRIGUEZ 3-EMBARGO CADUCA:05/02/2015.AUTOS:AFIP.C/RADIOS DEL COMAHUE SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL. OFICIO S/N DEL 01-12-2009 EXPTE. N°1172/08. BOLETA 0513302/08. MONTOS:\$.51.905,23 CAP. MAS \$.7.785,78 INT. Y COST. EXPTE. N°520/09. BOLETA 0549502/09 MONTOS:\$.70.987,87 CAP. MAS \$.10.648,18 INT. Y COST. JUZG. FEDERAL. SEC. DE EJECUCIONES FISCALES. GENERAL ROCA. EG: 31.514 Fecha: 05/02/2010</p>	
	<p>-----DRODRIGUEZ 4-EMBARGO CADUCA:05/02/2015.AUTOS:AFIP.C/RADIOS DEL COMAHUE SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL. OFICIO S/N DEL 01-12-2009.EXPTE. N°1631/08. BOLETA 0523503/08. MONTOS:\$.107.149,06 CAP. MAS \$.16.072,36 INT. Y COST. EXPTE. N°1079/09. BOLETA 0624102/09. MONTOS:\$.29.961,05 CAP. MAS \$.4.494,16 INT. Y COST. JUZG. FEDERAL. SEC.</p>	

M. Benitez
DR. MAURICIO M. BENITEZ
SUBROGANTE LEGAL
DE LA DIRECCION DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (R.N.)

PROVINCIA DE RIO NEGRO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

MATRICULA NRO. 06-1290

INMUEBLE PARCELA 17 MANZANA 332 VILLA REGINA (URBANO)

NOMENCLATURA CATASTRAL

DC 06 C 1 S B MZ 332 P 17

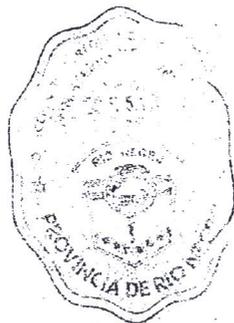
ANTECEDENTE DOMINIAL TOMO 640, FOLIO 151, FINCA 11.678, TOMO 716, FOLIO 157,
FINCA 11.678, DESIGNACION ANTERIOR LOTE 11 MZ.R.

PLANO PRO 1/40

MEDIDAS: 16,80 M. DE FRENTE AL S. POR 29,98 M. DE FONDO.

LINDEROS: S. CALLE., POR EL FONDO CON PTE. DE LOS LOTES 2B Y 3., E. LOTE 10., O. LOTE 12.

SUPERFICIE: 503,66 M2.



PROVINCIA DE RIO NEGRO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Matricula 06-1290 Anexo 1



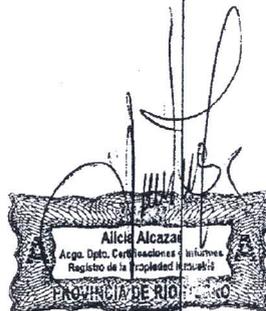
A - TITULARES DE DOMINIO

B - GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES

C - CANCELACIONES

DE EJECUCIONES FISCALES. GENERAL ROCA.
EG: 31.515 Fecha: 05/02/2010

-----DRODRIGUEZ



CORRESPONDE al TITULAR N° 39533 de Fecha 29/04/2014



SOLICITUD DE INFORME SOBRE ASIENTOS VIGENTE

Este informe se expide únicamente con relación al antecedente registral que consigne el interesado

Destino de la Información:
trámite judicial

Información que se solicita:
titularidad, condiciones de dominio y gravámenes

Ubicación del Inmueble:
Lote urbano de Villa Regina, denominado Lote Once
de la manzana R, actualmente parcela 17 de la
manzana 332

Lote	Mza.	Sec.	SUPERFICIE	MATRICULA
			503,66m2	06-1290
T°	T°		Nomenclatura Catastral 06-1-B-332-17	Unidad Nro.:
F°	F°		Plano	Unid. Complem: Porcentuales

CONSIGNESE LOS TITULARES DE DOMINIO DE ACUERDO CON SUS TITULOS ANTECEDENTES

APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	EST. CIVIL
-----------	---------	-----------	------------

OBSERVACIONES:

SE AGREGAN

ANEXOS

Esta información se proporcionará siempre que en la solicitud se observe lo establecido en los artículos 21,27 y 19 de la Ley 17801 y concordantes de la Ley Provincial 810

SOLICITANTE Rosa Deflorián

FIRMA Y SELLO

REGISTRO N° 90

PROVINCIA: RIO NEGRO

LOCALIDAD Villa Regina

DOMICILIO: Remedio de Ewscalada 43

TELEFONO 4462594